

# **Boletín Oficial N° 3252**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 05 de Agosto de 2019**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3252  
CORRIENTES, 05 DE AGOSTO DE 2019.**

**RESOLUCIONES:**

N° 2173: Autoriza la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Señor GUSTAVO RUBÉN ZAVALA.

N° 2177: Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la empresa ERSÁ URBANO S.A.

N° 2217: Autoriza la apertura de una cuenta Corriente denominada “Cuenta de Mercados Municipales” en el Banco de Corrientes S.A.

N° 2218: Levantar la suspensión los plazos procesales de la Resolución N° 1049 de 11/04/19 (Reconstrucción del Expediente N° 2460-S-2018).

N° 2229: Autoriza a la Dirección General de Tesorería a realizar la Devolución de Fondos a la Entidad Ordenante N° 325 del Ministerio del Interior. Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Entidad Recaudadora N° 999 del Tesorero General de la Nación.

N° 2233: Determina que la Comisión Técnica Especial de Espacios Reservados para Estacionamiento estará integrada por el Señor José Luis Benítez, Director de Inspecciones y Constataciones por parte de ACOR.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 2116: Autoriza la renovación de contrato no permanente con asignación interina de funciones a los agentes con agrupaciones y niveles detallados en los Anexos I a V.

N° 2117: Autoriza la renovación de Contrato de Asesores del Departamento Ejecutivo Municipal a los agentes con agrupaciones y niveles detallados en los Anexos I a V.

N° 2118: Autoriza la renovación de Contrato de Asesores de Áreas a los agentes con agrupaciones y niveles detallados en los Anexos I a III.

N° 2170: Declara de Interés Municipal al “Homenaje al músico CATALINO INDALECIO, RODRIGUEZ.

N° 2171: Declara de Interés Municipal a la actividad que se llevará a cabo por iniciativa de la Subsecretaría de Cultura ofrecimiento de “Caña con ruda”, a los vecinos en “CASA MOLINA”.

N° 2172: Exime del pago del impuesto automotor propiedad de la Señora Olga Francisca Acevedo por el período entre los meses de Mayo a Diciembre de 2019.

N° 2174: Declara de Interés Municipal la charla –taller “Mujeres Constructoras”, se llevará a cabo en el Museo de Sitio y Archivo Digital “Casa Molinas” a realizarse el 31 de Julio.

N° 2175: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de la firma: “CHE CAMBÉ MATERIALES S.R.L.

N° 2176: Otorga Transferencia a favor de LUZ DE MARIA ALMIRÓN.

N° 2178: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma JORGE ZALAZAR SERRANO.

N° 2179: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma Cardoza Royg Graciela Vanessa.

N° 2180: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma “Mega Producciones SH”.

N° 2181: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma García Héctor Hugo.

N° 2182: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma “Jorge Félix Gómez”.

N° 2183: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma “CALUMA S.R.L.

N° 2184: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma Telecom Argentina S.A.

N° 2185: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma Delvaux, Eduardo Rafael.

N° 2186: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma Multitarget S.A.

N° 2187: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma Radionoticias Sudamericana S.A.

N° 2188: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma Talleres El Túnel S.A.

N° 2189: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma

“TRI SOLE S.A.”.

Nº 2190: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma Merello, Edgardo Francisco Antonio.

Nº 2191: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma “ROCA, MERCEDES”.

Nº 2192: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma Torales, Carolina Judith.

Nº 2193: Aprueba trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la Firma OSMO Servicios S.R.L.

Nº 2194: Reconoce el gasto demandado por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana a favor de la Razón Social “EXPRESO DEMONTE”, de hijos de Roberto Cancio Demonte S.A.

Nº 2195: Reconoce el gasto demandado por la Secretaría de Coordinación de Gobierno a de la firma: Morales Germán Horacio.

Nº 2196: Reconoce el gasto a favor de Villordo Diego Maximiliano.

Nº 2197: Reconoce el gasto a favor de la firma: Rodriguez, Ramón Rosa.

Nº 2198: Reconoce el gasto a favor de la firma Ferretería Don Ñato de Marx Ricardo Alejandro.

Nº 2199: Reconoce el gasto a favor de la firma Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de Corrientes.

Nº 2200: Reconoce el gasto a favor de la firma “ARANDÚ PINTURAS S.R.L.”.

Nº 2201: Reconoce el gasto a favor de la firma. “MAMBRIN, CARLOS RAMÓN”.

Nº 2202: Reconoce el gasto a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”.

Nº 2203: Reconoce el gasto a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”.

Nº 2204: Reconoce el gasto a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”.

Nº 2205: Reconoce el gasto a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”.

Nº 2206: Reconoce el gasto a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”.

Nº 2207: Reconoce el gasto a favor de la firma: “AGUAS DE CORRIENTES S.A.”.

Nº 2208: Reconoce el gasto a favor de la firma: “SANTA RITA.”, DE PERA, MARÍA JOSEFINA.

Nº 2209: Deniega el recurso interpuesto por el agente Eduardo José Reguera.

Nº 2210: No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Almirón, José Antonio.

Nº 2211: No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Parodi Cardozo, Jael G.E.

Nº 2212: No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Almirón José Antonio.

Nº 2213: No hacer lugar a lo solicitado por Marta Pacayut de Duarte.

Nº 2214: No hacer lugar a lo solicitado por el Secretario Administrativo de Asociación de Trabajadores del Estado de Corrientes.

Nº 2215: No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Ramón Alberto Arias.

Nº 2216: Deniega el Recurso de Revocatoria interpuesto por Gonzalo Dabrio Scocchi y Diego Germán Scocchi.

Nº 2219: Instruir Sumario Administrativo a la gente GILDA MARCELA KRISKOVICH.

Nº 2220: Declara a modo de sanción administrativa, la cesantía para el agente PABLO DANIEL MIRANDA y la agente GRACIELA RAQUEL DEL VALLE.

Nº 2221: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por la agente Gómez María Ester por acogerse al beneficio jubilatorio.

Nº 2222: Designa al agente Sena Juan José Inspector Sobrestante para la Obra “Reconstrucción de Pavimentos en distintos sectores de la “Ciudad de Corrientes”.

Nº 2223: Trasladar a partir de la presente a la agente Nuñez, Cristina del Valle.

Nº 2224: Designa a la agente Ojeda Karina la función de Inspector Infante de la Subsecretaría de Transporte Urbano.

Nº 2225: Afecta a los agentes mencionados a la función de serenos, que figuran en el Anexo I.

Nº 2226: Otorga Licencia sin goce de Haberes a la agente AFFUR, María Constanza.

Nº 2228: No hace lugar a la solicitud de eximición de la clave comercial Nº 24664.

Nº 230: Declara HUESPED DE HONOR al Señor Presidente de la Nación Argentina Ingeniero Mauricio Macri.

Nº 2231: Declara HUESPED DE HONOR al Señor Senador Nacional Miguel Ángel Pichetto.

Nº 2232: Declara de Interés Municipal al 48º ANIVERSARIO DE LA POLICIA DE CORRIENTES.

Nº 2234: Crea y Reglamenta el Cuerpo de Profesionales de la Salud Itinerantes pertenecientes a la Municipalidad.

Nº 2235: Exime a los inmuebles identificados bajo Adrema que figuran en el Anexo I por el año 2018.

Nº 2236: Exime del pago del impuesto automotor, rodado propiedad del Señor Eduardo Ramón Gómez período fiscal 2019.-

Nº 2237: Exime del pago del impuesto automotor, rodado propiedad del Señor Dardo Ariel Ovejero.

- Nº 2238: No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. José Antonio Almirón.
- Nº 2239: Autoriza la Reducción de la Jornada Laboral, a la agente Romero, Inocencia Elena.
- Nº 2240: Suspende la Licencia Anual Ordinaria de la Barroetaveña, de Alderete, María Ángela.
- Nº 2241: Asigna al agente Rodríguez, Walter Omar el Adicional Especial Obras por Administración.
- Nº 2242: Autoriza el traslado solicitado por el agente ALMIRÓN, Rafael Marcelo.
- Nº 2243: Autoriza el traslado solicitado por el agente Castillo, Camilo Ramón.
- Nº 2244: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por el agente Vallejos, Pablo, por acogerse al beneficio jubilatorio.
- Nº 2245: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza Nº 6.138 a la ex agente LÓPEZ, Margarita.

**Resolución N° 2173**

Corrientes, 31 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El expediente N° 1397-S-2019, Caratulado: “Secretaría de Infraestructuras-Contratación p/ Locación de Servicios Ing. Sr. Gustavo Rubén Zabala, DNI N° 17016368, p/término de 9 meses- A partir del 1° de Abril/2019”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el citado expediente recayó la Resolución DEM N° 1014 de fecha 10 de Abril de 2019 y ANEXO, cuya copia certificada obra a fojas 12/15, mediante la cual se autoriza la Celebración del Contrato de Locación de Servicios, cuyo modelo obra a fojas 4 y 5 de estas actuaciones, a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. GUSTAVO RUBÉN ZAVALA, Documento Nacional de Identidad N° 17.016.368, por el término de tres (3) meses, con posibilidades de renovación por igual término.

**Que**, refiere el trabajo de prestación de servicios está relacionado con asesoramientos en temas hidrológicos, hídricos, Asesoramiento en cuestiones de hidrología urbana, que se incumbe plantear medidas estructurales y no estructurales para mitigar anegamientos por lluvia, asesoramiento para atender contingencias o emergencias de origen hidrológico e hídrico, asesoramiento para proyectos nuevos en cuanto a su revisión, factibilidad y construcción.

**Que**, asimismo, respecto a obras existentes el asesoramiento para la adecuación, operación y mantenimiento.

**Que**, la incumbencia se refiere a: 1) Obras de desagües y drenajes para la extracción de excedentes, 2) Instalaciones hidromecánicas, 3) Obras de Protección de márgenes, estabilización de cauces, 4) Obras de Saneamiento Urbano, 5) Obras de arte, 6) Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos, 7) Obras de Control de Erosión Hídrica generalizada y local, 8) Estudios hidrológicos, 9) asesoramiento acerca de los estudios hidrométricos y topográficos, destinados a la evaluación del impacto hidrológico e hídrico, 10) asesoramiento para los estudios acerca de polución y contaminación de cursos y cuerpos de agua y 11) Participación en la elaboración e implementación de políticas destinadas al uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.

**Que**, a fojas 14/16 obra Copia del Contrato de Locación de Servicios formalizado ante la Escribanía Municipal.

**Que**, a fojas 19 obra intervención del Sr. Secretario de Infraestructura, solicitando la afectación preventiva presupuestaria necesaria para la prórroga del Contrato de Locación antes referenciado, a partir del 1° de Julio de 2019 y por el término de tres meses, haciendo uso de la opción de prórroga autorizada por la Resolución DEM N° 1014/2019.

**Que**, a fojas 22 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 2394/2019, confeccionada por la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

**Que**, a fojas 27 y vuelta obra Dictamen N° 177/2019 de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571, Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Artículo 101 in fine, su Modificatoria Decreto 406/05 y Resolución DEM N° 212/2019 y su modificatoria N° 367/2019.

**Que**, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgadas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios, a suscribirse entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Señor GUSTAVO RUBÉN ZAVALA, Documento Nacional de Identidad N° 17.016.368, el que se adjunta como ANEXO y que pasa a formar parte de la presente Resolución, a partir del 1º de Julio de 2019 y por el término de tres (3) meses, en virtud de la opción de prórroga prevista en el Artículo 1º de la Resolución DEM N° 1014/2019- ANEXO-, en las mismas condiciones allí establecidas.

**Artículo 2º:** Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo 109, Inciso 3), Apartado 1, Artículo 152º, Última Parte; su Decreto Reglamentario N° 3056/2004, Artículos 87º, Inciso I y Artículo 101, In Fine, su Modif. Decreto 406/05 y su Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada por Resoluciones Municipales Números: 86/10, 661/10, 2721/11, 546/13, 44/13, 819/15, 1936/2016, 212/19, modificada por Resolución DEM N° 367/2019.

**Artículo 3º:** Dar intervención a Escribanía Municipal, para la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1º, de ésta Resolución.

**Artículo 4º:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo convenido en el respectivo Contrato, a favor del Señor Sr. GUSTAVO RUBÉN ZAVALA. Documento Nacional de Identidad N° 17.016.368, por los conceptos precedentemente mencionados, pagaderos mensualmente según. Certificación de Servicios hasta la suma de \$ 52.000, 00 (Pesos: Cincuenta y Dos Mil).

**Artículo 5º:** Imputar el gasto en las partidas confeccionadas por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 6º:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

**Artículo 7º:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO.  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**ANEXO  
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS:**

En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los ....días del mes..... de 2019, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Eduardo Adolfo Tassano, Documento Nacional de Identidad N° ..... el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, en adelante EL CONTRATANTE y el Señor Sr. GUSTAVO RUBÉN ZAVALA, Documento Nacional de Identidad N° 17.016.368 con domicilio legal en calle..... N°..... De la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en adelante EL CONTRATADO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** EL CONTRATADO, prestará servicios bajo dependencia de la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**SEGUNDA:** EL CONTRATANTE, se abonará como retribución mensual la suma fija de \$ 52.000.00 (Pesos: Cincuenta y Dos Mil), provenientes de fondos afectados a tal efecto por el Municipio, Asimismo el Municipio no se hace cargo de la cobertura social (Obra Social, Jubilatorios, Seguro de Riesgo de Trabajo).

**TERCERA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del 01 de Julio de 2019, con posibilidades de renovación por igual período, según se evalúe su necesidad. El Contrato se podrá rescindir por expreso acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones expresadas en la Cláusula Primera o por voluntad unilateral de una de ellas, comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación mínima de quince (15) días.

**CUARTA:** EL CONTRATADO, se compromete a guardar estricta reserva de los datos, información y conclusiones referidos al objeto del presente, siendo el incumplimiento de esta Cláusula, causal suficiente de rescisión del Contrato. Está obligación continua vigente aún después de concluido el mismo por cualquier causal, haciéndose responsable de todo daño y perjuicio que pudiera irrogar.

**QUINTA:** EL CONTRATADO, debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en lo referente a: Asesoramientos en temas hidrológicos, hídricos, Asesoramiento en cuestiones de hidrología urbana que incumbe plantear medidas estructurales y no estructurales para mitigar anegamientos por lluvia, asesoramiento para atender contingencias o emergencias de origen hidrológico e hídrico, asesoramiento para proyectos nuevos en cuanto a su revisión, factibilidad y construcción.

- b) respecto a obras existentes el asesoramiento para la adecuación, operación y mantenimiento.
- c) Obras de desagües y drenajes para la extracción de excedentes.
- d) Instalaciones hidromecánicas.
- e) Obras de Protección de márgenes, estabilización de cauces.
- f) Obras de Saneamiento Urbano.
- g) Obras de arte.
- h) Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- i) Obras de Control de Erosión Hídrica generalizada y local.
- j) Estudios hidrológicos.
- k) asesoramiento acerca de los estudios hidrométricos y topográficos, destinados a la evaluación del impacto hidrológico e hídrico.
- l) asesoramiento para los estudios acerca de polución y contaminación de cursos y cuerpos de agua.
- m) Participación en la elaboración e implementación de políticas destinadas al uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.
- n) Dar cumplimiento de la carga horaria estipulada con la Secretaría de Infraestructuras.
- o) Normas de trabajo y órdenes impartidas por el Contratante.
- p) Elaborar un informe sistematizado de las acciones realizadas.

**SEXTA:** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral el presente Contrato, mediante simple comunicación al Contratado. El CONTRATADO no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reclamar por daños y perjuicios o lucro cesante, en caso de que el presente Contrato se rescinda o extinga por cualquier causa.

**SEPTIMA:** EL CONTRATADO, no pertenece a la Estructura Administrativa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, regida por la Ordenanza N° 3.641, por lo tanto no posee ningún tipo de relación de Empleo Público con el Municipio.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Contrato, sometándose a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Provincia de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, a los ..... días del mes de .....del año 2019.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN**  
**DE GOBIERNO.**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**

**DE CORRIENTES.  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 2177**

Corrientes, 31 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El expediente N° 227-S-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fojas 01 se solicita la certificación de los servicios especiales de transporte de los meses de Julio a Noviembre de 2018.

**Que**, al detectarse un error material involuntario en la confección del proyecto de la Resolución N° 1325 de fecha 07 de Mayo de 2019 obrante a fojas 95, expresado en el artículo 1º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la de \$ 179.014,89 (Pesos: ciento setenta y nueve mil catorce con ochenta y nueve centavos), T.S.L. U.T., C.U.I.T. N° 30-7152635-8 por la suma de... “, debiendo decir: Artículo 1º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 179.014,89 (Pesos ciento setenta y nueve mil catorce con ochenta y nueve centavos), Transporte San Lorenzo S.A. UTE, C.U.I.T. N° 30-71526352-8 por la suma de \$ 177.003,41 (Pesos: ciento setenta y siete mil tres con cuarenta y un centavo), todos correspondientes al período Julio a Noviembre de 2018, por el concepto precedentemente expresado”, resulta necesario proceder a su Rectificación, debiendo dictarse una nueva Resolución en tal sentido ya que en el número de C.U.I.T. enunciado perteneciente a la empresa TSL S.A. UTE se advierte un error material, pudiendo constatarse el correcto C.U.I.T. N° 30-71526352-8, en Factura B 006 N° 0501-00000038 presentada posteriormente por la empresa prestataria fs. 98.

**Que**, en virtud de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal se autoriza al Departamento Ejecutivo, conforme a las normativas vigentes, al dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 1325/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A. C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 179.014,89 (Pesos: ciento setenta y nueve mil catorce con ochenta y nueve centavos). Transporte San Lorenzo S.A. UTE, C.U.I.T. N° 30-71526352-8 por la suma de \$ 177.003,41 (Pesos: ciento setenta y siete mil tres con cuarenta y un centavo), todos correspondientes al período Julio a Noviembre de 2018, por el concepto precedentemente expresado”.

**Artículo 2º:** Dar intervención a la Secretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Transporte Urbano.

**Artículo 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO.  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA  
Y SEGURIDAD CIUDADANA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 2217**  
Corrientes, 31 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El expediente N° 2851-S-2019, y la necesidad de realizar la apertura de una Cuenta Corriente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por este expediente se solicita la apertura de una Cuenta Recaudadora Específica para que ingresen al municipio los pagos de los permisionarios de los Mercados Municipales.

**Que**, se torna necesario abrir y mantener una cuenta corriente bancaria en el Banco de Corrientes S.A., para la mencionada Subsecretaría.

**Que**, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente denominada “Cuenta de Mercados Municipales”, en el Banco de Corrientes S.A., de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

**Artículo 2º:** Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la cuenta al Secretario de Desarrollo Económico Juan Esteban

Maldonado Yonna DNI N° 33.636.772 y al Subsecretario de Economía Social Ignacio Alejandro Rodríguez Mateos DNI N° 23.897.441, conforme lo vertido en los considerandos respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente en la Ley de Administración Financiera N° 5571.

**Artículo 4°:** Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la Entidad Bancaria correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 6°:** Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN**  
**DE GOBIERNO.**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 2218**  
Corrientes, 31 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El expediente N° 483-D-2019, y agregado 1050-D-2019, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y PERMANENTE REF. EXTRAVIO DEL EXPTE 2460-S-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a fs. 01/02 obra nota de la Dirección General Legal y Permanente de fecha 06 marzo de 2019, solicitando la reconstrucción del expediente 2460-S-2018, e impresión de pantalla del Sistema de Consulta de Expedientes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Que,** a fs. 04 obra Dictamen N° 231 de fecha 13 de marzo de 2019 del Servicio Jurídico Permanente.

**Que,** a fs. 07 obra Resolución N° 1049 de fecha 11 de abril de 2019, por que se Ordena la reconstrucción del expediente 2460-S-2018 caratulado: “INFORME DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL RE. IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN BASE VEDOYA”.

**Que,** a fs. 08/09 obran oficios de fecha 11 de Abril de 2019, dirigidas a la Dirección General de Despacho y al Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Que,** a fs. 10 a 22 obra informe de la Dirección General de Despacho en el que se adjunta el recorrido del Expediente N° 2460-S- 2018, según Sistema de Consultas de Expedientes y nueve (9) cédulas que han sido diligenciadas por el Departamento de Notificaciones.

**Que,** a fs. 23 obra Oficio dirigido a la Dirección General de Personal de fecha 30 de abril de 2019.

**Que,** a fs. 24 obra cédula N° 4500 debidamente diligenciada el 30 de abril de 2019.

**Que,** a fs. 28/30 obra informe del Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana informando que toda la documentación requerida fue presentada oportunamente en el mes de agosto de 2018 y en

octubre del mismo año se envió a la Dirección de Instrucción Sumarial el Libro de Actas original perteneciente a Base Vedoya.

**Que**, a fs. 32/48 obra expediente 1050-D-2019, Iniciador: Dirección Asesoría Legal (Sec. De Coord. De Gob.) Extracto: Sta. Reconstrucción del Expediente N° 2460-S-2018, adjuntando copia Certificada de la Resolución N° 1750 de fecha 15 de agosto de 2019 y copias de las cédulas N° 8256, N° 8257, N° 8263, N° 8264, N° 8267, N° 8283 y 8293 diligenciadas oportunamente.

**Que**, a fs. 49/51 obra Dictamen N° 0541 de fecha 07 de agosto de 2018 del Servicio Jurídico Permanente.

**Que**, a fs. 52/96 obra informe de la Dirección de Instrucción Sumarial, por el que adjuntan copias de las actuaciones que se encontraban en el expediente 2460-S-2018, Nota N° 634 de fecha 01 de agosto de 2018, Copia de escritos presentado por esta Instrucción en un total de doce (12) fojas: Nota 356/2018 en el que constan informe del Departamento Control de Asistencia en un total de diez (10) fojas, Nota N° 357/2018 en el que consta el informe del Departamento de Certificaciones, Guarda y Registros en un total de diecinueve (19) fojas, Nota N° 699/2018 de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana en una foja.

**Que**, a fs. 97 obra Nota de Renuncia al cargo como Instructora Sumarial de la Dra. Valeria Elizabeth Quintana de fecha 05 de Junio de 2019.

**Que**, a fs. 98 obra Acta de Recepción de renuncia al cargo como Instructora Sumarial de la Dra. Valeria Elizabeth Quintana de fecha 05 de Julio de 2019.

Que, a fs. 99 obra informe en el que se da por concluido el proceso de reconstrucción del Expediente 2450-S-2018, se deja constancia de la documental que quedará en resguardo en la Dirección de Instrucción Sumarial, se sugiere levantamiento de plazos procesales y se sugiere designar Instructor Sumarial a los fines de continuar con el Sumario Administrativo N° 264.

**Que**, a fs. 100/101 obra dictamen N° 603 del 15 de Julio de 2019 del Servicio Jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice: "...Analizadas las presentes actuaciones este Servicio Jurídico Permanente en concordancia a lo solicitado e informado por la Dirección Legal y Permanente sugiere el levantamiento de los plazos procesales, habiendo concluido el proceso de reconstrucción del Expediente N° 2460-S-2018 debiéndose tomar esta medida como una forma de salvaguardar los derechos y garantías constitucionales reconocidos a los agentes y que los mismos deben ser resguardados por esta Administración. Asimismo y con el fin de continuar con el desenvolvimiento del Sumario Administrativo N° 264, y en atención a la Nota de Renuncia al cargo como Instructora Sumarial designada mediante Resolución N° 1720/2018 de la Dra. Valeria Elizabeth Quintana, es menester designar nuevo Instructor Sumarial al efecto, quien debe asegurar la independencia suficiente, para que con objetividad y neutralidad lleve adelante las etapas de investigación. Los principios del debido proceso adjetivo y de la verdad objetiva sin pilares en el procedimiento que obligan a que el funcionario a cargo de la instrucción actue en forma independiente, Pero ello, se sugiere designar como instructor sumarial al Dr. Horacio A. Alsina, D.N.I. N° 29.464.028, con facultades para designar Secretario de Actuaciones. **CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde se dicte el acto administrativo ordenando el levantamiento de los plazos procesales a fin de que se continúe con la investigación de los hechos denunciados en el Expediente 2460-S-2018 **Indicador:** "Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana **Extracto:** "Eleva Informe de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Ref. Irregularidades ocurridas en Base Vedoya", a tal efecto se acepte la renuncia de la Dra. Valeria E. Quintana D.N.I. N° 29.184.763 designada como Instructora Sumarial mediante Resolución N° 1720/2018. Se proceda a designar Secretario de Actuaciones. Todo ello de acuerdo con lo establecido con la Ordenanza 3641 y concordantes y el Decreto 889/89 y leyes complementarias como expresa el Art. 124 del Estatuto Único para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes....".

**Que**, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Levantar la suspensión los plazos procesales dispuestas por la Resolución N° 1049 del 11 de abril de 2019, dando por concluido el proceso de reconstrucción del Expediente N° 2460-S-2018.

**Artículo 2º:** Continuar con el trámite del Sumario Administrativo N° 264, dispuesto por Resolución N° 1750 del 15 de agosto de 2018.

**Artículo 3º:** Aceptar la renuncia de la Dra. Valeria Elizabeth Quintana D.N.I. N° 30.898.819, al cargo como Instructora Sumarial designada mediante Resolución N° 1720/2018.

**Artículo 4º:** Designar como Instructor Sumarial al Dr. Horacio A. Alsina D.N.I. N° 29.464.028 con facultades de designar Secretario de Actuaciones a los fines de continuar con el trámite del Sumario Administrativo N° 264, dispuesto por Resolución N° 1750 del 15 de agosto de 2018.

**Artículo 5º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN**  
**DE GOBIERNO.**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 2229**

Corrientes, 01 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 2073-S-2019, Caratulado: SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE- REF: DEVOLUCIÓN DE FONDO DEL PROGRAMA NACIONAL URBANIZACIÓN B° ESPERANZA, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fs. 2 obra Carta Documento de la Dirección de Control y Auditoría de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en virtud al expediente número 0064947/2014 en el que se suscribió un convenio con el Estado Nacional por el que se transfirieron fondos a la Municipalidad de Corrientes, en el Marco del Programa Productores para el Habitat (Urbanización B° Esperanza).

**Que**, a raíz de la citada, el Ministerio solicita la presentación de las rendiciones de cuenta y certificaciones de avance de obras, contemplando a su vez el procedimiento a llevar a cabo en caso de devolución de fondos no rendidos.

**Que**, a fs. 5 consta Informe de la Subsecretaría de Ordenamiento de Tierra, Urbanismo y Vivienda sobre el avance y estado de la Obra "Urbanización Barrio Esperanza". En el mismo se detalla los montos financiados, ejecutados y saldo financiero, además del estado de la Obra.

MONTO FINANCIADO	MONTO EJECUTADO	SALDO FINANCIERO
\$ 22.880.602,00	(\$19.639.848,00)	= \$3.240.754,00

**Que**, a fs. 19 y 20 la Dirección General de Tesorería informa la existencia de los fondos en la cuenta bancaria.

**Que**, a fs. 23 el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyecto informa que los fondos del Programa referenciado deben ser devueltos debido a que no se iniciaron todas las obras contempladas por haberse encontrado vencidos los plazos de ejecución, conforme consta en el convenio marco del mismo. En este sentido, el monto a devolver, corresponde al Saldo Financiero de acuerdo a lo manifestado precedentemente, arribando a una suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$3.240.754,00).

**Que**, a fs. 29 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

**Que**, a fs. 30 se adjunta dictamen N° 063 del Servicio Jurídico Permanente.

**Que**, en virtud de lo establecido en los Artículos N° 67, 68 y 69 de la Ley 5.571 la Dirección General de Tesorería de esta Municipalidad es la facultada para custodia de las disponibilidades que se generen en el flujo de fondos del sector público; siendo el órgano rector de dicho sistema y coordinando el funcionamiento de todos las unidades o servicios de las misma. En este sentido es el organismo de recepción, guarda, control y distribución de dinero y valores que componen el Tesoro Municipal.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a realizar la Devolución de Fondos a la Entidad Ordenante N° 325 del Ministerio del Interior. Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Entidad Recaudadora N° 999 del Tesorero General de la Nación, en virtud de lo establecido en los Artículos N° 67, 68 y 69 de la Ley N° 5.571.

**Artículo 2°:** Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Presupuesto, Contaduría y Tesorería para su conocimiento y registración.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO.  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**GUSTAVO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 2233**  
Corrientes, 01 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El Artículo 46 incisos 4 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6507, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ordenanza N° 6507 crea la Comisión Técnica Especial de Espacios Reservados para Estacionamiento la cual estará integrada por un funcionario de la Secretaría de Tránsito y Transporte Urbano y un funcionario de la Agencia Correntina de Recaudación, siendo sus funciones: a) Evaluar las solicitudes de habilitación, el cumplimiento del pago del control del correcto uso de los espacios reservados para estacionamiento. b) Evaluar las solicitudes de otorgamiento y el control del correcto uso de las obleas de permiso de libre estacionamiento para vecinos frentistas, vehículos en servicio y para personas con discapacidad.

**Que**, resulta necesario integrar la Comisión Técnica de Espacios Reservados para Estacionamientos de la Municipalidad de Corrientes, a los fines de emitir los informes técnicos necesarios en relación a las solicitudes de uso de espacio de estacionamiento reservado.

**Que**, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 4 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto el Inciso B) del Artículo 1 de la Resolución N° 330 de fecha 22 de Febrero de 2018.

**Artículo 2º:** Determinar que la Comisión Técnica Especial de Espacios Reservados para Estacionamiento prevista por el Artículo 2 de la Ordenanza N° 6507, estará integrada por el Señor José Luis Benítez, DNI N° 21.364.228, Director de Inspecciones y Constataciones por parte de ACOR de la Secretaria de Hacienda con efecto desde el 31 de Julio de 2019.

**Artículo 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Movilidad Urbana y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO.  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**GUSTAVO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA  
Y SEGURIDAD CIUDADANA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES**

